[illegible] nos [illegible] Alfonçe [illegible] Fernandez [illegible] Manallos estudieros [illegible] yuales [illegible]
[illegible] muy noble e leal ciudad de murcia estando ayuntados el conçejo [illegible] de la corte [illegible] que el oficio de
[illegible] de [illegible] Alfiziro Manallo [illegible] Fernandez [illegible] Juan mayor en esta dicha
ciudad [illegible] Fernando [illegible] Pedro de [illegible] Martin [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] buenos [illegible] de ver e de
[illegible] la hacienda del dicho conçejo [illegible] debo a dicha ciudad
de la dicha ciudad por fazer bien e merçed a los [illegible] de Baça e sino de [illegible] por [illegible]
[illegible] una alguna vos fazemos gracia e donaçion pura e mera e irrevocable que dicha entre vinos para
siempre jamas de [illegible] de tierra [illegible] que es del [illegible] de [illegible] de [illegible]
la qual tierra es en el canpillo Alfiz que afronta de la una parte con la loma que afronta con el pozo e el bellillar
[illegible] la cota [illegible] que afronta con el camino de la fuente [illegible] con [illegible] de su de la peña e la lanor de su
[illegible] que afronta con el camino [illegible] la lanor de la plana la qual dicha tierra vos damos con la condiçion que la [illegible]
[illegible] la qual dicha donaçion vos fazemos para que la dicha ciudad los alderfinos que en ella fuyeren vos
[illegible] la mana que dicha es lo aya de otorgar por juro de heredad para siempre jamas e por [illegible] e fagadrs en la
[illegible] todas las cosas que fueren en pueblo o fo la tener e poser e dar e vendre e donar [illegible] e cambiar e en a
[illegible] todo ello con los meoramientos e derechos que en ella fizieredes como de cosa [illegible]
[illegible] pagamos por esta presente carta vos [illegible] e [illegible] tener e
[illegible]
[illegible] siempre jamas en [illegible] por [illegible] la dicha tierra e derechos e meoramientos
de la dicha alderfinar e derechos e meoramientos en la dicha lanor que [illegible] e [illegible] grada
bundiso [illegible] la lanor de los muros e de [illegible] de [illegible] de [illegible] por el trabajo que en
[illegible] la dicha lanor fizieredes en emenda e satisfaçion de ello fazemos quitos e franco de derecho por [illegible] e tiempo
de nueve años primeros siguientes los quales nueve años començaredes de aver pan de la dicha
lanor en el delante fasta que conplidos los dichos nueve años e de ende en adelante que pagueis el dicho conçejo
al dicho conçejo que aveis pan en la dicha lanor de aquel dicho derecho de tres fanegas [illegible] e [illegible] nos
nos redito conçejo fadigadr trynta dias contados desde el dia que la dicha tierra lanor e meoramientos e alderfinos
de ella vos dieres e heredades la en dicha e la tal benefiçio nos fiere notifirada e fecho [illegible] e [illegible] que
parte del precio porque se vendiere e que primos que pena [illegible] la dicha donaçion contra el dicho derecho
sin embargo e sin al entre dicho que [illegible] e pueda e pueda [illegible] puesto por nos de fecho e de derecho dentro
de quella vos sea e fingir firme e valedera para siempre jamas por tal condiçion que no podades vedar la saca al alfa
[illegible] por tarazan al agua de los tharacos ni al [illegible] los rafales ni esparto ni grana e otras cosas que queremos e mandamos
que si alguna contradiçion fiziere [illegible] de baça [illegible] e [illegible] que [illegible]
fiedes que otrosi [illegible] que [illegible] que [illegible] de dicho [illegible] que nos redito [illegible]
[illegible] vos damos [illegible] que en [illegible] que la tal donaçion en [illegible] que [illegible] en la [illegible]
[illegible] e [illegible] e guardar todo lo suso dicho e cada una parte [illegible] e obligamos todos
los bienes propios e [illegible] de nos e de dicho conçejo muebles e [illegible] por dinero e [illegible] e
al dicho [illegible] de baça que presente [illegible] e otorgo e conoço que fago [illegible] los dichos [illegible] e la dicha
tierra e lanor en la manera e bajo las condiçiones [illegible] e [illegible] e [illegible] e
heredes de vos dar e pagar el dicho derecho de tres fanegas de quinçe fiaes [illegible] para siempre jamas [illegible]
[illegible] que en ella e [illegible] pan para todos los dichos nueve años de la dicha franqueza para la lanor e [illegible]
de los dichos muros e de [illegible] de la dicha [illegible] e [illegible] e [illegible] e otras condiçiones
[illegible] como de suso [illegible] e guardar e conplir e pagar e obligo los bienes
de mis herederos e sucesores e mis muebles e [illegible] por dinero e [illegible] todo lo que e sobre esto nos dimos las
dichas partes otorgamos esta carta por ante el [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] la qual mandamos dar
al dicho [illegible] de baça sellada de nuestro sello e signada de el signo de nuestro [illegible] e [illegible] e otorgada
en la dicha ciudad de [illegible] dias del mes de octubre e noviembre año de mil e quatrocientos e ochenta e quatro años testigos que fueron presentes [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] de palacios [illegible] de [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] de palacios el escribano [illegible] notario publico de la [illegible] de [illegible] e [illegible] e [illegible]
del dicho conçejo e [illegible] de donaçion e [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] del dicho [illegible] de baça la [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] de palacios
notario